



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 865/2023

DECAD-2023-865-APN-JGM - Licitación Pública N° 95-0053-LPU23.

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-41658872-APN-DCYC#MDS y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 95-0053-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por la Resolución N° 965 del 21 de mayo de 2023 del mencionado organismo, con el objeto de lograr la adquisición de puré de tomate sin sal, destinado a la atención de los sectores socialmente vulnerables, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE ECONOMÍA tomó intervención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.437, en el Decreto N° 800/18 y en la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA N° 91/18 y sus modificaciones.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 396 de fecha 14 de junio de 2023, informando el Valor de Referencia para el único renglón de la contratación, en los términos y alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de junio de 2023, en la referida Licitación Pública se presentaron las siguientes firmas: INVERSIONES PARA EL AGRO S.A. y PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de Unidad Requirente, solicitó la evaluación técnica de las ofertas recibidas a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en virtud de los conocimientos técnicos necesarios y de la naturaleza de los productos a adquirir, la cual emitió su opinión mediante un Informe de Auditoría Técnica respecto de las ofertas presentadas, en función de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el Expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 16 de agosto de 2023, recomendando adjudicar la Licitación Pública referida a las firmas INVERSIONES PARA EL AGRO S.A. y PROVEEDURÍA INTEGRAL MC



S.R.L. para su alternativa 1, por la cantidad total de 4.800.000 envases de puré de tomate sin sal.

Que conforme lo expuesto en el mencionado Dictamen de Evaluación, corresponde desestimar las alternativas 2 y 3 presentadas por la firma PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L., por no haber presentado la imagen del arte de rótulo, incumpliendo con lo solicitado en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias y modificatorias y por superar el Margen de Tolerancia sobre el Valor de Referencia suministrado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo establecido en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias, como así también declarar desierta la cantidad de 7.200.000 envases de puré de tomate sin sal, por no haberse recibido ofertas.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.

Que la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la presente contratación.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d), e) y f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 95-0053-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de lograr la adquisición de puré de tomate sin sal, destinado a la atención de los sectores socialmente vulnerables, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse en la Licitación Pública N° 95-0053-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las alternativas 2 y 3 de la oferta presentada por la firma PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71644934-9) para el único renglón, por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de agosto de 2023.



ARTÍCULO 3º.- Declárase desierta para la Licitación Pública N° 95-0053-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (7.200.000) envases de puré de tomate sin sal, por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 95-0053-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al único renglón del referido procedimiento a favor de las firmas, por las cantidades, marcas y montos que a continuación se detallan:

INVERSIONES PARA EL AGRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70991215-8): alternativa 1, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) envases de puré de tomate sin sal con un contenido neto de QUINIENTOS VEINTE (520) gramos cada uno, según especificaciones del Pliego, marca GÁNDARA, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$349), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$837.600.000);

PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71644934-9): alternativa 1, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) envases de puré de tomate sin sal con un contenido neto de QUINIENTOS VEINTE (520) gramos cada uno, según especificaciones del Pliego, marca DOÑA LUISA, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$351,53), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$843.672.000).

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Ministra de Desarrollo Social a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes, como así también a renegociar y a suscribir cualquier otro acto relacionado con la Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente medida, que asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.681.272.000), se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.





Agustín Oscar Rossi - Victoria Tolosa Paz

e. 06/11/2023 N° 89798/23 v. 06/11/2023

Fecha de publicación 06/11/2023

